



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2064/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003035, Ent. N° 2008/2021 y 2600/2021)

VISTO: los estados financieros formulados por la Comisión Honoraria Patronato del Psicópata correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el día 03 de agosto de 2021 a efectos de su visación de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 177 del TOCAF; 2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, el correspondiente Estado de Resultados y Resultados Integrales, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio finalizado el 31/12/2020, sus respectivas Notas y el Balance de Ejecución Presupuestal del ejercicio 2020; 3) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que conforme a lo expresado en el Resultando 3), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI



TRIBUNAL DE CUENTAS

2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Superiores (INTOSAI);

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 159 y 177 del TOCAF;

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, emitidos por la Comisión Honoraria Patronato del Psicópata;
- 2) En las publicaciones a realizarse de acuerdo al art. 190 de la Ley N° 19.438 deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo";
- 3) Comunicar la presente Resolución a la Comisión Honoraria Patronato del Psicópata y a la Auditoría Interna de la Nación.

ag

Dr. Matías Consonni De León
Adscrito a la Secretana General